

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE MERCADO

CONTRATACIÓN DE UNIDADES DE APOYO NORMATIVO (UAN) VIGENCIA 2026.

05 de enero de 2026

1. ANTECEDENTES

El Concejo Municipal de Itagüí, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha venido contratando de manera continua y recurrente Unidades de Apoyo Normativo (UAN) mediante contratos de prestación de servicios personales, con el propósito de brindar apoyo directo y especializado a los concejales en el ejercicio de la función normativa, particularmente en la presentación, estudio, trámite y seguimiento de los proyectos de acuerdo municipales.

Durante vigencias anteriores, la entidad ha estructurado y ejecutado este tipo de contratos bajo la modalidad de contratación directa, atendiendo a la naturaleza intuitu personae del servicio, la necesidad de confianza en el prestador y la imposibilidad de atender estas funciones con personal de planta, garantizando en todo momento la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la Contratación Estatal.

Los resultados obtenidos en vigencias anteriores evidencian que la contratación de Unidades de Apoyo Normativo ha contribuido de manera significativa al fortalecimiento del proceso misional del Concejo Municipal de Itagüí, permitiendo mejorar la oportunidad, calidad y eficiencia en el trámite de los proyectos de acuerdo, así como en el desarrollo de sesiones plenarias y de comisión.

Con fundamento en dicha experiencia institucional y en el Plan Estratégico 2024–2027, específicamente en la Línea Estratégica 1.6 – Proyectos de Acuerdo, la entidad proyecta para la vigencia 2026 la continuidad de la contratación de Unidades de Apoyo Normativo, ajustando sus condiciones económicas, funcionales y contractuales a las necesidades actuales del servicio y a las condiciones del mercado, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y efectividad de la gestión normativa del Concejo Municipal de Itagüí.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios personales como Unidad de Apoyo Normativo (UAN), en nivel bachiller o profesional, para brindar apoyo administrativo, técnico y operativo a los concejales del Concejo Municipal de Itagüí en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, especialmente en la presentación, estudio, trámite, seguimiento y control de los proyectos de acuerdo municipales, durante la vigencia 2026, conforme a las directrices impartidas por el concejal asignado y a las necesidades institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Itagüí, como corporación político-administrativa de elección popular, tiene a su cargo el ejercicio de la función normativa, función que exige un apoyo, oportuno y técnicamente idóneo para garantizar la adecuada presentación, estudio, trámite, seguimiento y control de los proyectos de acuerdo municipales, así como el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales, legales y reglamentarias asignadas a los concejales.

La dinámica propia del trámite de los proyectos de acuerdo, los términos legales establecidos, la necesidad de análisis técnico y administrativo, y la obligación de asegurar trazabilidad, oportunidad y calidad en la gestión normativa, hacen indispensable contar con Unidades de Apoyo Normativo (UAN) que brinden acompañamiento directo, y personalizado a los concejales, sin que dichas funciones puedan ser asumidas de manera suficiente por el personal de planta de la Corporación.

En este contexto, se requiere la contratación de personas naturales en nivel bachiller y profesional, con competencias y experiencia acordes con el objeto contractual, que permitan fortalecer la capacidad operativa del Concejo Municipal de Itagüí y asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno de la función normativa durante la vigencia 2026.

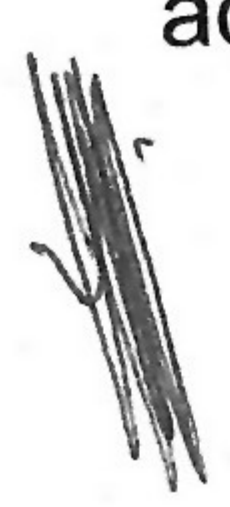
La presente necesidad se enmarca de manera directa en la Línea Estratégica Principal 1.6 – Proyectos de Acuerdo, definida en el Plan Estratégico 2024–2027 del Concejo Municipal de Itagüí, en la medida en que la contratación de Unidades de Apoyo Normativo constituye un soporte esencial para la presentación, estudio, trámite, resolución de objeciones y seguimiento a los acuerdos municipales, garantizando el adecuado desarrollo del proceso normativo y el cumplimiento de los fines institucionales.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta del mercado para la prestación de servicios personales como Unidad de Apoyo Normativo (UAN), en nivel bachiller y profesional, está conformada principalmente por personas naturales con formación académica y experiencia en actividades de apoyo administrativo, normativo, técnico y profesional, interesadas en vincularse mediante contratos de prestación de servicios con entidades del sector público.

Este mercado se caracteriza por ser amplio, atomizado y de libre acceso, sin concentración de oferentes ni barreras técnicas, financieras o jurídicas significativas para la participación, dado que los requisitos exigidos corresponden a condiciones mínimas de formación, experiencia e idoneidad, acordes con la naturaleza del servicio a contratar.

En el ámbito territorial, existe disponibilidad suficiente de personas con el perfil requerido, tanto en nivel bachiller como profesional, con conocimiento del funcionamiento de la administración pública, del régimen municipal y del trámite normativo propio de los concejos municipales, lo que permite atender de manera adecuada la necesidad institucional proyectada para la vigencia 2026.



Adicionalmente, al tratarse de servicios intuitu personae, la selección del contratista se fundamenta en la idoneidad, experiencia y confianza en la persona natural, más que en esquemas de competencia económica propios de procesos de selección objetiva, sin que ello implique restricción a los principios de transparencia y economía.

En consecuencia, del análisis efectuado se concluye que existe oferta suficiente y adecuada en el mercado para la contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) en los niveles bachiller y profesional, en las condiciones técnicas y económicas estimadas por el Concejo Municipal de Itagüí para la vigencia 2026.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios personales como Unidades de Apoyo Normativo (UAN) se origina en la necesidad de las entidades públicas, en especial de las corporaciones político-administrativas de elección popular, de contar con apoyo directo y especializado para el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.

En el caso específico del Concejo Municipal de Itagüí, la demanda se concentra en el apoyo requerido por los concejales para el adecuado desarrollo de la función normativa, particularmente en la presentación, estudio, trámite, seguimiento y control de los proyectos de acuerdo municipales, así como en el cumplimiento de los términos legales y reglamentarios asociados a dicha función.

Esta demanda presenta las siguientes características:

- **Demanda recurrente y previsible**, asociada al ejercicio anual de la función normativa y al calendario institucional del Concejo.
- **Demanda personalizada**, dado que cada concejal requiere apoyo directo conforme a su carga normativa, participación en comisiones y responsabilidades asignadas.
- **Demanda diferenciada por nivel**, que requiere tanto apoyo asistencial (nivel bachiller) como apoyo profesional, en función de la complejidad técnica de las actividades.
- **Demanda no sustituible por personal de planta**, debido a la insuficiencia del recurso humano existente y a la necesidad de atención directa e inmediata a las actividades propias de los concejales.

Adicionalmente, la demanda de estos servicios se ve incrementada por el volumen de iniciativas normativas, los mecanismos de participación ciudadana asociados al trámite de los proyectos de acuerdo y la necesidad de garantizar calidad, oportunidad y trazabilidad en la gestión normativa.

En consecuencia, se concluye que la demanda de servicios de Unidades de Apoyo Normativo por parte del Concejo Municipal de Itagüí para la vigencia 2026 es real, necesaria y plenamente justificada, lo que hace procedente la

contratación de estos servicios en las condiciones técnicas y económicas previstas.

6. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para la determinación de los precios del mercado aplicables a la contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) en nivel bachiller y profesional para la vigencia 2026, el Concejo Municipal de Itagüí realizó un análisis comparativo del comportamiento histórico de los honorarios reconocidos en las vigencias 2022 a 2025, así como de las condiciones económicas vigentes para el año 2026, particularmente el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV).

HISTÓRICO HONORARIOS UAN NIVEL ASISTENCIAL		
AÑO	MODALIDAD OBJETO	VALOR CONTRATO MES
2022	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	1.788.839
2023	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	2.023.535
2024	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	2.266.360
2025	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	2.450.000
2026	UAN ASISTENCIAL BACHILLER	2.800.000

HISTÓRICO HONORARIOS UAN NIVEL PROFESIONAL		
AÑO	MODALIDAD OBJETO	VALOR CONTRATO MES
2022	UAN ASISTENCIAL PROFESIONAL	3.577.678
2023	UAN ASISTENCIAL PROFESIONAL	4.047.070
2024	UAN ASISTENCIAL PROFESIONAL	4.532.720
2025	UAN ASISTENCIAL PROFESIONAL	4.900.000
2026	UAN ASISTENCIAL PROFESIONAL	5.600.000

Del análisis histórico se evidencia que los valores mensuales de los contratos UAN han sido objeto de incrementos anuales progresivos, autorizados formalmente en cada vigencia por la Presidencia del Concejo, con porcentajes que han oscilado entre el 5% y el 13,12%, y que han respondido a criterios de actualización económica, inflación, aumento del costo de vida y fortalecimiento de la capacidad operativa de la Corporación.

Para la vigencia 2026, se determinó aplicar un incremento del 14,29% frente a los valores reconocidos en 2025, porcentaje que resulta coherente y proporcional frente al incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, y que se encuentra debidamente autorizado por el Presidente del Concejo Municipal de Itagüí, Daniel Esteban González Giraldo, el 05 de enero de 2026, en el marco del proceso de planeación presupuestal.

En aplicación de dicho incremento, los valores mensuales de mercado para la vigencia 2026 se establecen así:

Unidad de Apoyo Normativo – Nivel Bachiller:

Valor mensual de \$2.800.000, equivalente a un incremento de \$350.000, correspondiente al 14,29% frente al valor de 2025.

Unidad de Apoyo Normativo – Nivel Profesional:

Valor mensual de \$5.600.000, equivalente a un incremento de \$700.000, correspondiente igualmente al 14,29% frente al valor de 2025.

Estos valores superan de manera razonable el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 y reflejan la naturaleza del servicio prestado, el nivel de formación y experiencia exigido, la disponibilidad requerida y la responsabilidad asociada al apoyo directo a la función normativa del Concejo Municipal de Itagüí.

En consecuencia, los precios estimados para la contratación de Unidades de Apoyo Normativo en la vigencia 2026 se encuentran debidamente sustentados técnica, histórica y económicamente, son acordes con el comportamiento del mercado y garantizan la observancia de los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) para la vigencia 2026 se justifica mediante la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios personales, en atención a que el objeto contractual corresponde a servicios de carácter intuitu personae, que requieren ser ejecutados por personas naturales con idoneidad, experiencia y confianza, elementos determinantes para el adecuado apoyo a los concejales en el ejercicio de la función normativa.

Adicionalmente, dichas actividades no pueden ser asumidas de manera suficiente por el personal de planta de la entidad, por lo que la contratación directa permite atender de forma oportuna, eficiente y continua la necesidad institucional, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, sin afectar la adecuada prestación del servicio durante la vigencia 2026.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

Del Estudio del Sector y Análisis de Mercado realizado se concluye que existe oferta suficiente y adecuada de personas naturales en los niveles bachiller y profesional para atender la necesidad del Concejo Municipal de Itagüí en la contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) durante la vigencia 2026, así como una demanda real y justificada, derivada del ejercicio continuo de la función normativa y del trámite de los proyectos de acuerdo municipales.

Así mismo, los valores estimados para la vigencia 2026, fijados en \$2.800.000 mensuales para el nivel bachiller y \$5.600.000 mensuales para el nivel profesional, se encuentran acordes con el comportamiento histórico de



honorarios y con las condiciones del mercado, resultando razonables y proporcionales. En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de contratación directa – prestación de servicios personales, garantizando la eficiencia, continuidad y calidad del apoyo normativo requerido para el cumplimiento de los fines institucionales del Concejo Municipal de Itagüí.

9. RIESGOS IDENTIFICADOS

En el marco del Estudio del Sector y de la contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) para la vigencia 2026, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso contractual y a la ejecución del contrato:

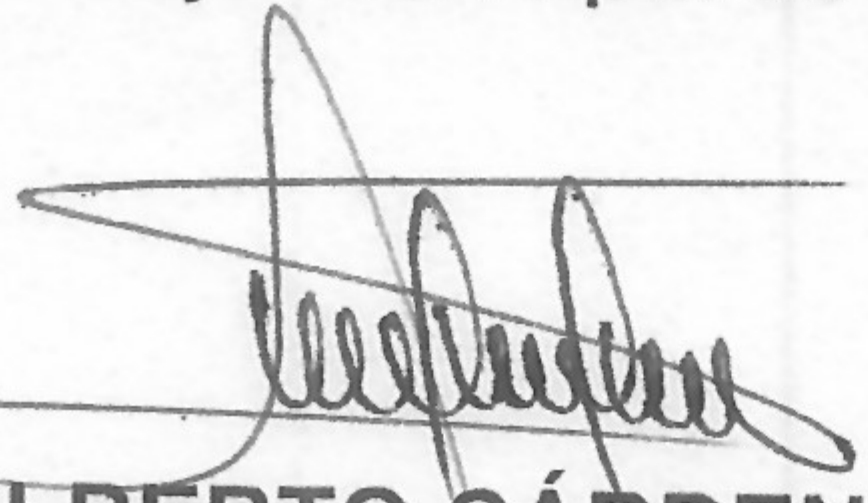
- **Riesgo de selección inadecuada del contratista**, asociado a la falta de idoneidad o experiencia requerida para el adecuado apoyo a la función normativa.
- **Riesgo de incumplimiento del objeto contractual**, derivado de la ejecución parcial o deficiente de las actividades y obligaciones pactadas.
- **Riesgo de interrupción en la prestación del servicio**, que pueda afectar la continuidad del apoyo normativo a los concejales.
- **Riesgo presupuestal**, relacionado con posibles afectaciones a la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato.
- **Riesgo de observaciones por parte de los entes de control**, asociado a la modalidad de contratación o a la ejecución contractual.
- **Riesgo reputacional**, derivado de eventuales deficiencias en la gestión contractual o en la calidad del servicio prestado.

10. NORMATIVIDAD APLICABLE

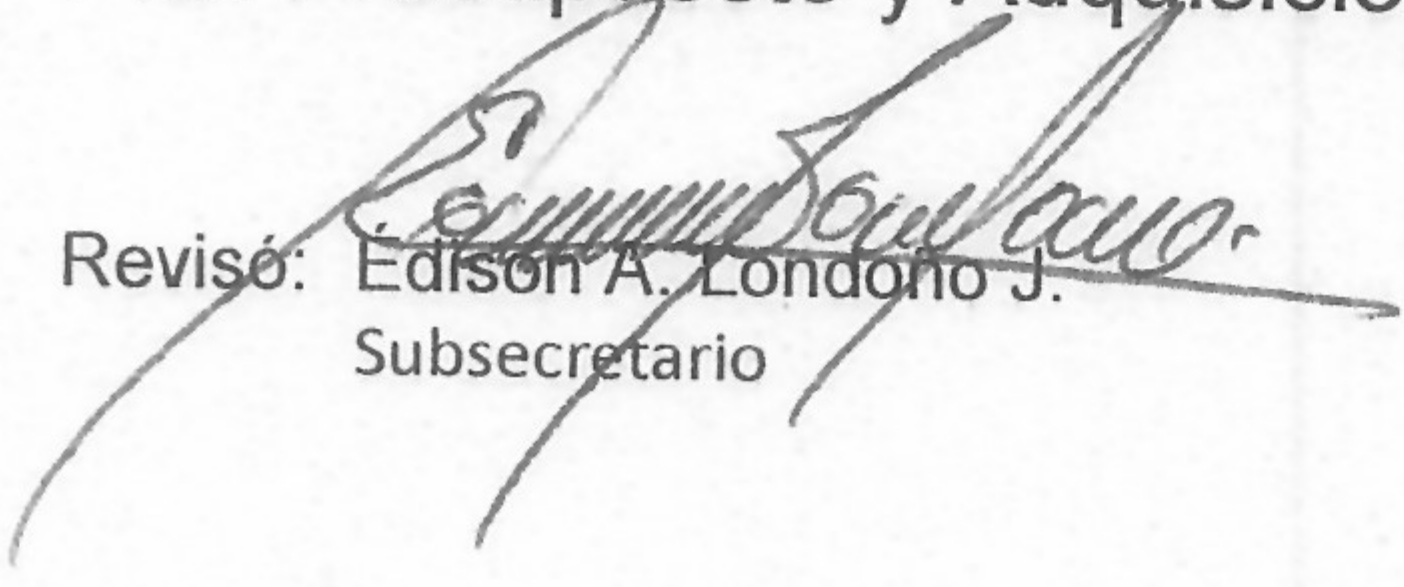
La contratación de Unidades de Apoyo Normativo (UAN) para la vigencia 2026 se rige por el siguiente marco normativo, sin perjuicio de las demás disposiciones que resulten aplicables:

- **Constitución Política de Colombia**, artículos 209 y 312, relacionados con los principios de la función administrativa y las funciones de los concejos municipales.
- **Ley 136 de 1994**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, y se establecen las funciones de los concejos municipales.
- **Ley 1551 de 2012**, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios y se modifican disposiciones de la Ley 136 de 1994.
- **Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial los principios que rigen la contratación estatal.


- **Ley 1150 de 2007**, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- **Decreto 1082 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación directa y la planeación contractual.
- **Ley 1474 de 2011**, Estatuto Anticorrupción, en lo pertinente a la transparencia, responsabilidad y control de la gestión contractual.
- **Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021**, Código General Disciplinario, aplicables a la conducta de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas.
- Normativa presupuestal vigente, aplicable a las entidades territoriales, en especial la relacionada con la disponibilidad y ejecución de recursos públicos.
- Reglamentos internos, manuales de contratación y lineamientos institucionales del Concejo Municipal de Itagüí vigentes para la vigencia 2026.



JORGE ALBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ
P.U. Presupuesto y Adquisiciones



Revisó: Edison A. Londono J.
Subsecretario



Revisó: Wilman A. Rojo Z.
Jefe Oficina Jurídica